

Extracto: Requerimiento de documentación del Suministro de copas de vino serigrafiadas para eventos enoturísticos del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso

DECRETO

Incoado expediente para la contratación del Suministro de copas de vino serigrafiadas para eventos enoturísticos del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se han presentado una única proposición correspondiente a la siguiente empresa:

NIF: B86634029 **MODERN DEPOT, S.L**

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 15 de julio de 2024, de apertura de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y de apertura de criterios evaluables automáticamente, en la que consta proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **MODERN DEPOT, S.L.**, como único licitador presentado, de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio ofertado de 14.300,00 Euros, IVA Excluido, haciendo un total de 17.303,00 Euros, IVA incluido.

Visto lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

HE RESUELTO:

1.- La clasificación de la proposición admitida, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es la siguiente:

EMPRESAS	PRECIO A LA BAJA (IVA Excluido)	TOTAL PUNTOS
MODERN DEPOT, S.L	14.300,00 Euros 100 Puntos	100 Puntos

2. Requerir a la Empresa **MODERN DEPOT, S.L**, para que en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especifica en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como constituir la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 715,00 Euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.